

Tema: Construcción de reductor de velocidad s/ calle Fagnano.

Fecha: 07/11/2012

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3038/2012

VISTO:

- Las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

- Que hemos recibido numerosos reclamos de vecinos del centro de nuestra ciudad, específicamente los ubicados en cercanía a la intersección de las calles Fagnano e Irigoyen, donde nos manifiestan la peligrosidad que viven día a día en la mencionada intersección, teniendo en cuenta a la gran velocidad que circulan los vehículos en ese sector; que el sector mencionado posee un fluido tránsito vehicular, como así también cuenta con una alta densidad de población lo que hace que se torne una zona de riesgo; que los vecinos de esta zona reclaman la colocación de un (1) reductor de velocidad sobre la calle Fagnano, 20 metros antes de calle Irigoyen; que creemos conveniente llevar adelante la realización de esta obra, a los efectos de disminuir al máximo la posibilidad de accidentes en esta zona de la ciudad; que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área correspondiente, proceda a la colocación de un (1) reductor de velocidad (lomo de burro) y su correspondiente señalización vertical sobre:

a) Calle Fagnano, 20 Mts. Antes de la intersección con la Calle Irigoyen.

Art. 2º) Los gastos que demanden la implementación de la presente, serán imputados a la partida y Ejercicio Financiero que corresponda.

Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE NOVIEMBRE DE 2012.

Fr/OMV